



DECRETO EXENTO N°

573

SAN MIGUEL, 17 FEB 2026

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 344, de 03.02.2026, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Fomatos y cronograma para la licitación pública **CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DEPORTIVO PARQUE EL LLANO, COMUNA DE SAN MIGUEL, ID: 545774-10-LP26.**
2. Decreto Exento N° 1.617, de 6 de agosto de 2015, que designó el Enlace Titular y Enlace Suplente para la operación del sistema Plataforma Ley del Lobby, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sitio de consolidación de datos InfoLobby del Consejo para la Transparencia, en la implementación de la ley N° 20.730.
3. Lo dispuesto en el artículo 4°, N° 7 de la Ley N° 20.730, que considera sujetos pasivos de dicho cuerpo normativo a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.
4. Correo electrónico de fecha de 17.02.2026, de Secpla al Secretario Municipal (S), adjuntando Memorándum E-57/2026, señalando:

Junto con saludar, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 letra b), numeral 3, del Reglamento N.º 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal "el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta", solicito a usted tener a bien elaborar decreto exento que apruebe las respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores en la licitación pública **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DEPORTIVO PARQUE EL LLANO, COMUNA DE SAN MIGUEL ID N° 545774-10-LP26**, las que se adjuntan a este memorándum.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que artículo 108 letra b) numeral 3. del Reglamento N° 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal *"el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta"*, debiendo dictarse acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

- 1° Apruébase las respuestas a las preguntas realizadas respecto de la licitación pública **CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DEPORTIVO PARQUE EL LLANO, COMUNA DE SAN MIGUEL, ID: 545774-10-LP26**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108, letra b), numeral 3 del Reglamento N.º 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal *"el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta"*, las que pasan a formar parte integrante del presente decreto.

JUC/MQQ

2° La Secretaría Comunal de Planificación implementará la publicación del presente decreto y demás antecedentes a través del portal Mercado Público.

Anótese, comuníquese y archívese




JOSÉ FRANCISCO UZAL CASTRO
★★ **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**




BLANQUITA HONORATO LIRA
ALCALDESA (S)

Distribución: Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Contabilidad y Presupuesto -Secpla -Dirección Jurídica -Dirección de Control - Dirección de Obras - Carpeta digital licitación -Enlace para la operación del sistema Plataforma Ley del lobby -Archivo Oficina de Partes



RE: MEMO E-057 SOLICITA DECRETO QUE APRUEBA RESPUESTAS.

Desde SOFIA VARGAS <[redacted]>
Fecha Mar 17-02-2026 10:09
Para MACARENA QUINTANILLA <[redacted]>
CC [redacted]

1 archivo adjunto (173 KB)
Foro_PreguntasRespuestas 545774-10-lp26 (1).pdf;

Estimados, favor considerar archivo adjunto, ya que se modificó respuesta de pregunta n° 5.

Muchas Gracias.



Sofía Vargas Urtubia
Abogada Licitaciones - SECPLA
[redacted]
Municipalidad de San Miguel
Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel

De: SOFIA VARGAS
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 13:08
Para: MACARENA QUINTANILLA <[redacted]>
[redacted]
Asunto: MEMO E-057 SOLICITA DECRETO QUE APRUEBA RESPUESTAS.

MEMORANDUM E-057

A : SECRETARIO MUNICIPAL
ANT. : DECRETO EXENTO N.º 344/2026
MAT. : APRUEBA RESPUESTA A CONSULTAS DE OFERENTES

Junto con saludar, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 letra b), numeral 3, del Reglamento N.º 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal "el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta", solicito a usted tener a bien elaborar decreto exento que apruebe las respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores en la licitación pública **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DEPORTIVO PARQUE EL LLANO, COMUNA DE SAN MIGUEL ID N° 545774-10-LP26**, las que se adjuntan a este memorándum.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FELIPE AGUILERA SULANTAY
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



Sofía Vargas Urtubia
Abogada Licitaciones - SECPLA
[Redacted]
Municipalidad de San Miguel
Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
1	05-02-2026	1 P	Se solicita subir archivos editables y excel con itermizado	Se adjuntan al portal.
2	05-02-2026	1 P	El proyecto considera electricidad?	El proyecto no considera partida eléctrica.
3	05-02-2026	1 P	Durante la ejecución, la municipalidad se hará cargo de las áreas verdes del parque?	La empresa puede seguir ejecutando mantención en la medida que la obra no impida el libre acceso a los prados y árboles del parque. La instalación de faena si puede estar ubicada en otra comuna, sin embargo debe contar con el previo visto bueno de la I.T.O.
4	05-02-2026	1 P	Considerando el lugar a intervenir, la IF puede estar en comunas aledañas? a fin de evitar robos?	Remitirse a las Especificaciones Técnicas.
5	05-02-2026	1 P	Reconsiderar lo exigido como IF, debido a que no es factible instalar 2 contenedores de 6x2,5, más un comedor en el lugar a realizar la intervención por lo que se solicita poder instalar 1 solo contenedor que haga las funciones de dichas solicitudes.	
6	05-02-2026	1 P	Se solicita informe fitosanitario de todas las especies dispuestas en el parque previo al inicio de la ejecución	No se cuenta con ese informe. Las consultas específicas respecto a estado de 1 o más individuos vegetales en el Parque podrán ser realizadas a DIMA previo, durante y posterior a la ejecución de faena.
7	05-02-2026	1 P	El escarpe de terreno debe ser de 19 cm, de acuerdo a estructura a instalar (15 cm de base y 4 de asfalto) favor confirmar	Se confirma que el escarpe de terreno para el circuito deportivo será de 19 cm, correspondiente a 15 cm de estabilizado compactado y 4 cm de carpeta asfáltica, conforme a diseño proyectado. Se considera carpeta asfáltica en caliente tipo IV-A, con tamaño máximo nominal 9,5 mm y espesor compactado de 4 cm, ejecutada conforme a las especificaciones del Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas. La mezcla será utilizada como superficie final de pista atlética recreativa, priorizando terminación cerrada, homogeneidad y control de nivelación, no destinada a tránsito vehicular.
8	05-02-2026	1 P	Favor indicar tipo de asfalto a instalar	
9	05-02-2026	1 P	Se solicita clarificar tipo de pintura roja a instalar sobre el asfalto	La pintura roja a utilizar es un esmalte epóxico de un componente a base de agua con resinas epóxicas para aumentar adhesión y resistencia al tráfico. Esta pintura es ideal para usar en superficies de concreto poroso, tales como el asfalto proyectado.

10	05-02-2026	I. P	favor detallar si el plazo de ejecución de 150 días es corridos o hábiles La altura de los arboles es demasiada, lo cual podra provocar que estos se mueran, además de que en viveros hay máximo de 2,5 metros, por lo que se solicita autorizar la instalación de árboles de máx	El plazo de ejecución corresponden a 150 días de corrido.
11	05-02-2026	I. P	2,5 metros. En la Reinstalacion de mobiliario existente en buen estado, favor subir informe donde se detallen todos los mobiliarios a reinstalar junto con las condiciones actuales de los mismos	Se autoriza la instalación de árboles con altura máxima de 2,5 metros, considerando la disponibilidad en viveros y para asegurar una adecuada adaptación y supervivencia, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto. No se cuenta con ese informe. Las consultas específicas respecto a estado del mobiliario existente en buen estado, podrán ser realizadas al I.T.O previo y durante la ejecución de faena.
12	05-02-2026	I. P	Debido a laa extensión del proyecto, es factible tener recepciones sectorizadas? a fin de ir habilitando el circuito a los vecinos de la comuna? Se aceptara para efectos de evaluacion de experiencia, la ejecución de obras de otra indole? pero ejecutada en bien nacional de espacios públicos y para entidades públicas?	Conforme a las bases de licitación, se contempla una Recepción Previsoria y una Recepción Final. Por lo tanto, no se realizarán recepciones sectorizadas intermedias, sino que se seguirá este procedimiento establecido para asegurar la correcta habilitación y entrega del circuito. Remitase a lo solicitado en el punto 8.4.2 letra A de las Bases Administrativas.
13	05-02-2026	I. P		
14	07-02-2026	C. P		